MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
14 de Mayo y Avda. Luis F. Vaché-Tel.: (0512)232460 – 232212
E-mail: municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com
www.sanbernardino.gov.py
Ciudad del Lago – Paraguay

CONTRATO N° 08/2023.
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2023
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LA CALLE DOMINGO GUERRERO
TRAMO 1
ID Nº 434.703

Entre la Municipalidad de San Bernardino, domiciliada en las calles 14 de Mayo y Avda. Luis F. Vaché, del distrito de San Bernardino, Departamento de Cordillera, República del Paraguay, representada para este acto por el SR. EMIGDIO RUIZ DIAZ INTENDENTE MUNICIPAL, y el Abog. JOSE CARLOS LEZCANO, con, SECRETARIO GENERAL, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS, con RUC 1539157-4 , representada en este acto por el SR. IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS, domiciliada en Mcal. Estigarribia 770 c/ Iturbe, ciudad de Ypacarai, República del Paraguay, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LA CALLE DOMINGO GUERRERO TRAMO 1"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LA CALLE DOMINGO GUERRERO TRAMO 1.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Presupuesto General de la Municipalidad de San Bernardino para el Ejercicio Fiscal 2023, según el objeto del gasto 521, fuente de financiamiento 30.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 08/2023, convocado por la Municipalidad de San Bernardino, según Resolución I.M. N° 643/2023. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. Nº 706/2023

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma de contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Ignacio J. Edwards
ING. CIVIL
RPI N° 1539157

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO · INTENDENCIA ·

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO · SECRETARÍA GENERAL · CRICO

Escaneado con CamScanner

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	82101502-004	Cartel de obras	Unidad	1	1.179.160.-	1.179.160
2	72131601-9974	Marcación y replanteo	Metros cuadrados	1.418,4	1840	2.609.856
3	72101703-003	Muro de contención de PBC (0,40x0,8x 8,50)	Metros cúbicos	13,6	472.302	6.423.307
4	72102905-001	Perfilado para caja de empedrado	Metros cúbicos	567,36	18.097	10.267.514
5	72131701-002	Pavimento tipo empedrado c/ compactación mecánica y relleno de espacios entre piedras, con arena lavada y piedra triturada 6ta.	Metros cuadrados	1.382,9	58.155	80.422.550
6	72101703-004	Cordón de hormigón (0,10x0,40x0,50 m.)-Incluye encalado 1:3 (cemento+arena lav.de río)	Metro lineal	354,6	67.668	23.995.073
7	72102905-001	Relleno posterior al cordón.	Metros cúbicos	35,46	18.273	647.961
8	72131601-013	Limpieza final y retiro de escombros	Unidad Medida Global	1	1.428.000	1.428.000
			Precio Total			126.973.420

El monto del presente contrato asciende a un monto total de **Gs. 126.973.420 (Guaraníes ciento veinte y seis millones novecientos setenta y tres mil cuatrocientos veinte)** IVA incluido.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de ejecución de obra será de hasta **60 (sesenta) días** corridos a partir de la orden de inicio en la Calle Domingo Guerrero.

Recepciones:

- Recepción Provisoria: a los 5 (cinco) días de haber culminado la obra, mediante nota de avance acompañada de la planilla de ejecución de la siguiente manera: certificado provisorio de obra con un avance del total del contrato.
- Recepción Definitiva: a los 20 (veinte) días corridos de haber recibido la Recepción Provisoria.

El pago será efectuado de la siguiente forma: según Certificado de Obra.

Plazo de pago: 10 días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.

El pago establecido será efectuado con fondos previstos en el Presupuesto Municipal de San

Ignacio J. Edwards
ING. CIVIL
RPI Nº 1539157

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO · INTENDENCIA ·

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO · SECRETARIA GENERAL ·

Escaneado con CamScanner

Bernardino, para el Ejercicio Financiero 2023; en el rubro 521-30-11 "Construcciones".-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Funcionario Sr. Rodolfo Villasanti, Auditoria Interna.-

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

Las condiciones para la solicitud del pago de anticipo son como se establecen a continuación: Esta Convocante ha establecido un anticipo del 10% (diez por ciento), solo si el oferente adjudicado sea una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa) resultare adjudicada conforme a la circular DNCP N° 02/2023, los anticipos estarán vigentes hasta la entrega del acta de recepción definitiva.

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 5% SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 150 días corridos, computados desde la orden de inicio de la obra emitida por la convocante y comunicada a la empresa.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

Otras pólizas de seguro requeridas:

El contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por el contratista, sus subcontratistas y su respectivo personal.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo

- Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de Gs. 8.000.000.- (Guaraníes ocho millones).
  La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.
- Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran

Ignacio J. Edwards
ING. CIVIL
RPLN 1539157

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO · INTENDENCIA ·

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO · SECRETARIA GENERAL ·

Escaneado con CamScanner

ejercer en este sentido. El capital asegurado es de Gs. 8.000.000.- (Guaraníes ocho millones).

- Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de Gs. 8.000.000.- (Guaraníes ocho millones).

Deberá ser presentada mediante póliza de seguro. Los seguros exigidos en la ejecución del contrato deben ser presentados por el Contratista para la aprobación de la Contratante y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia al menos desde la fecha de inicio de las obras, salvo los casos en que la movilización se realice antes de la orden de inicio de las obras. Los seguros contra daños a terceros, accidentes de trabajo y riesgos en zona de obras deben permanecer vigentes hasta la recepción definitiva de las obras objeto del Contrato. Todas estas pólizas deben contener una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros a la Contratante.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA (NO APLICA)

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LA CALLE DOMINGO GUERRERO TRAMO 1

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que

Ing. Jorge J. Salvadores
ING. CIVIL
RPK N° 1539157

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO · INTENDENCIA ·

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO · SECRETARÍA GENERAL ·

Escaneado con CamScanner

sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Bernardino, República del Paraguay, a los 13 días del mes de octubre de 2023.

ABG. JOSE CARLOS LEZCANO.
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO.

SR. EMIGDIO RUIZ DIAZ.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO.

Ignacio J. Edwards
ING. CIVIL
CI N° 1539157

ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS.
Propietario

Escaneado con CamScanner